



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 17 NOV 2022

Expte. N° 226/22

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 1510-2022 por la que se declara de Interés Universitario al "Concurso de Acciones de Prevención de las Violencias de Género- Edición 2022, organizado en conjunto por las áreas de género del CONICET de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y el OBSERVATORIO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (OVcM); y

CONSIDERANDO:

QUE en tal sentido la Dra. Ana PÉREZ DECLERCQ y la Prof. Florencia Jimena SÁNCHEZ, Directoras del mencionado Observatorio, plantean que para la concreción del Concurso es necesario definir los apartados V. JURADO Y SELECCIÓN DE GANADORES y VI. PREMIOS OTORGABLES POR CATEGORÍA de los TERMINOS DE REFERENCIA.

QUE en tal sentido, se propone como miembro del jurado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a la Esp. Mónica MOYA y la cobertura de los premios estímulos de los primeros puestos para cada categoría de concursantes: a) Estudiantes, b) PAU y c) Docentes y/o Becarios/as/es (de hasta 35 años de edad), de acuerdo a los Terminos de Referencia y de acuerdo a lo propuesto en fs. 10 de estas actuaciones.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Esp. Mónica Esperanza MOYA, DNI N° 16.128.381, Secretaria de Bienestar Universitario, como jurado representante de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA ante el "Concurso de Acciones de Prevención de las Violencias de Género – Edición 2022", organizado conjuntamente por las áreas de género del CONICET, el OBSERVATORIO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES y esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el RECTORADO de esta Universidad aportará al referido Concurso la cobertura de los primeros premios otorgables, de acuerdo a lo solicitado por el OBSERVATORIO DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES (OvcM), para las Categorías:

- a) Estudiantes
- b) PAU
- c) Docentes y/o Becarios/as/es (de hasta 35 años de edad)

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA GENERAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

CRA. ANTONIA ELIZABETH DI GIANANTONIO
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONTABLE Y FINANCIERA
a/c SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1658-2022